



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefonica



CONVOCATORIA DE BECAS ANDALUCÍA OPEN FUTURE PARA ALUMNOS DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

Estas ayudas se desarrollan en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, que tiene entre sus líneas prioritarias el fomento de la cultura emprendedora y la promoción de iniciativas empresariales con origen en la comunidad universitaria.

La Universidad de Málaga, consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento como un medio para desarrollar el potencial de su alumnado, y con la intención de llevar a cabo acciones encaminadas a la difusión del espíritu emprendedor entre su comunidad educativa, se adhirió al Convenio Marco de colaboración para el impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía, suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U.

Dentro del citado convenio se establece como una de sus acciones a llevar a cabo la convocatoria de becas para el desarrollo de un modelo de negocio innovador que describe este documento.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a estudiantes matriculados en estudios de posgrado de la Universidad de Málaga en el curso académico 2016-2017.

Artículo 2. Características de las ayudas.

Las becas van dirigidas a estudiantes, o grupos de estudiantes de un máximo de 4 componentes, que estén matriculados en estudios de posgrado de la Universidad de Málaga. Los candidatos deberán seguir el programa de su máster y adicionalmente asistir a un Programa de Formación teórico práctico y de asesoramiento personalizado con el objeto de focalizar su Trabajo Fin de Máster a una iniciativa de emprendimiento, desarrollando un plan de empresa innovador, como embrión de un posible proyecto empresarial.

El Programa Formativo consistirá en:

1. Formación para el emprendimiento, equivalente a 90 horas, de carácter teórico práctico para el análisis de la viabilidad de la idea de negocio.
 - a) El emprendimiento y el emprendedor: 30 horas
 - b) Herramientas para analizar la viabilidad de una idea de negocio: 30 horas
 - c) Recursos para la materialización de un proyecto emprendedor: 30 horas



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefónica



2. Realización del Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador: 35 horas para la elaboración del proyecto emprendedor.

El Programa se iniciará en el mes de marzo de 2017.

Artículo 3. Número y cuantía de las becas.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva un máximo de 40 becas para el desarrollo de un plan de empresa innovador.

Andalucía Open Futre financiará, en concepto de ayudas a las mejores propuestas de iniciativas emprendedoras, el importe equivalente al 90% de las tasas académicas satisfechas y correspondientes al programa de Posgrado en el que se encuentren matriculados los seleccionados en el curso académico 2016/2017, hasta un máximo de 3.000€.

En el caso de que una solicitud seleccionada correspondiera a un grupo de estudiantes, se concederá una beca a cada uno de ellos por un importe igual al estipulado para proyectos que se presenten a título individual.

Este programa de becas es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, para lo cual el/la alumno/a percibirá la cantidad resultante de aplicar el % arriba indicado sobre el importe de matrícula que haya sido abonado por el estudiante.

La concesión de la beca se hará efectiva una vez presentado y superado el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador relacionado con su especialidad académica y el justificante de asistencia (o similar) de la entidad designada por la universidad para la impartición de la formación en emprendimiento. La concesión de estas becas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes de las ayudas.

Para poder concurrir a la convocatoria de las becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un Programa de Posgrado de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2016/2017. El cese en el cumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario y al reembolso de la beca, en su caso.
- El programa formativo se realizará en modalidad presencial o semipresencial.
- Estas becas podrán ser disfrutadas una sola vez por estudiante.

Artículo 5. Procedimiento de presentación de solicitudes.

El procedimiento para la formalización de las solicitudes constará de dos fases:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefónica



A. Primera fase, en el plazo comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria y el 28 de febrero de 2017 deberá presentarse:

- Solicitud de la beca Andalucía Open Future, de forma individual o por equipos de un máximo de 4 personas.
- Fotocopia de la matrícula del programa de Posgrado del curso 2016-2017.
- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
- Resumen de proyecto de investigación para el diseño de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras, relacionado con el Trabajo fin de Máster.

Tanto el texto de esta convocatoria como el formulario de solicitud podrán descargarse de la web <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech>. Para formalizar la solicitud se debe remitir al correo electrónico ayudasandaluciatech@uma.es, especificando en el asunto "BECAS ANDALUCIA OPEN FUTURE", el mencionado formulario de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación citada en formato PDF.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar por cualquier otro medio de presentación admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados se realizará aportando los documentos acreditativos en el plazo previsto en la solicitud.

Las solicitudes incompletas podrán subsanarse en un plazo de diez días a contar desde la publicación provisional de admitidos correspondiente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Segunda fase, las personas que hayan sido preseleccionadas, para acceder a la beca, estarán obligadas a:

- Seguir durante el curso 2016-2017, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
- Realizar con aprovechamiento la formación teórica práctica de emprendimiento innovador mencionada en el artículo 2.
- Presentar el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador basado en el desarrollo de una idea de negocio innovadora y las pruebas de asistencia al Programa Formativo, con fecha límite 30 de septiembre de 2017.

La publicación del listado de candidatos admitidos y excluidos, por no cumplir con alguno de los requisitos, así como del resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE_

Telefónica



concesión, se publicarán en <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech>.

Artículo 6. Criterios y procedimiento de selección de beneficiarios.

Una vez finalizados y presentados los trabajos, según el procedimiento establecido y con la fecha límite del 30 de septiembre de 2017, se procederá a su evaluación por parte de la Comisión de Valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto: originalidad, creatividad e innovación respecto a proceso y productos.
- Viabilidad técnica, comercial y económica.
- Incorporación de Nuevas Tecnologías.
- La capacidad de comunicación del candidato para explicar la idea de negocio.

La Comisión de Valoración encargada de la valoración de proyectos para la concesión de la beca estará compuesta por:

- D. Víctor Fernando Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.
- D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- D. Antonio Peñafiel Velasco, Director de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.
- D. José María Alonso Calero, Director de Secretariado de Cultura de la Innovación.
- Representante(s) de Telefónica.
- Representante(s) de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Adjudicación de las ayudas.

Una vez valorados los trabajos, y comprobados los requisitos de concesión de la beca, la Comisión de Valoración hará público el listado de solicitudes aceptadas en la página web <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech> en el plazo de quince días hábiles a contar después de terminar el plazo de solicitud indicado en la Segunda fase. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de resolución.

La Comisión podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole. Los participantes serán informados de ello a través del número de teléfono o correo electrónico facilitado a la Organización.

La Universidad de Málaga, así como las Instituciones participantes en la Comisión quedan eximidas de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefónica



Artículo 8. Resolución.

Una vez estudiadas las alegaciones, la propuesta de Resolución se elevará al Rector, quien emitirá la correspondiente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa. La Resolución, que se hará pública a través de la página web <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech>, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

Artículo 9. Régimen Jurídico.

La convocatoria se regirá por las bases específicas y condiciones establecidas en el articulado del presente documento y por las bases establecidas en el Convenio firmado, el 25 de noviembre de 2014, entre la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U. y las Universidades de Sevilla y Málaga, en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH y su adhesión a Andalucía Open Future.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Málaga competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad.

Artículo 10. Publicidad de los premios.

La Universidad de Málaga y Andalucía Open Future podrán hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas, y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Artículo 11. Confidencialidad.

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Málaga y Andalucía Open Future garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el artículo 10.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefonica



La Universidad de Málaga y Andalucía Open Future se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Málaga, a 18 de noviembre de 2016

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vicerrector de Proyectos Estratégicos



Víctor Fernando Muñoz Martínez